

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 117-2017-CFIQ.-

Bellavista, 12 de abril de 2017.

Visto el Oficio N° 031-2017-DAIQ-FIQ (ingreso N° 0987-2017-FIQ), recibido el 10 de abril de 2017, por el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO remite la propuesta de Sub-Áreas Académicas en el Semestre Académico 2017-A.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 84° de la Ley Universitaria Ley N° 30220 señala que edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo, lo cual es concordante al Artículo 250° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que mediante Oficio Múltiple N° 008-2017-R/UNAC de fecha 03 de marzo de 2017 el Rector de La Universidad Nacional del Callao señala tener en cuenta la observancia de la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAC y el D.S. N° 018-2015-MINEDU, respecto a la prohibición de contar con docentes con cargo administrativo mayores de 70 años;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 71° señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Informe Legal N° 263-2017-OAI de fecha 03 de abril de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: 2.2 Que respecto a la conformación de comisiones o sub comisiones, entre otros, dentro de una Facultad en la Universidad, constituyen mecanismos de apoyo profesional alternativos tanto en materia académica como administrativa...; en ese sentido, para el caso de una comisión o sub-comisión, solamente recae como cargo administrativo los cargos de Presidente, Secretario, Sub-secretario y miembros, siempre y cuando no sean miembros de la Comisiones Permanentes de la Universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** las Sub-Áreas Académicas de la Facultad de Ingeniería Química en el Semestre Académico 2017-A, siendo las siguientes:

SUB-ÁREAS ACADÉMICAS SEMESTRE ACADÉMICO 2017-A

01	QUÍMICA GENERAL
02	QUÍMICA ORGÁNICA
03	QUÍMICA INORGÁNICA
04	QUÍMICA ANALÍTICA
05	FISICOQUÍMICA
06	TERMODINÁMICA
07	MATEMÁTICA BÁSICA
08	CÁLCULOS
09	FÍSICA
10	METALURGIA
11	MECÁNICA APLICADA
12	TRANSFERENCIA DE CALOR
13	TRANSFERENCIA DE MASA
14	INGENIERÍA DE LAS REACCIONES
15	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS
16	TRATAMIENTO DE AGUAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **PRECISAR** que las Sub-Áreas aprobadas en el numeral anterior tienen vigencia durante el periodo lectivo del Semestre Académico 2017-A.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DAIQ, EPIQ y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica